

ESCUELA: CENS ZONA OESTE.**GUIA N° 8.****AREA / S CURRICULAR / ES: Educación Cívica.****DOCENTE / S: Rubén Dario Balmaceda.****CURSO:1° año 3° división.****TURNO:Noche.****TITULO DE LA PROPUESTA: Antecedentes Históricos de la constitución Nacional de 1853 y pactos preexistentes.****Actividades:**

1. Enumera y explica los antecedentes históricos, internacionales de nuestra constitución.
2. ¿Cuáles fueron los antecedentes históricos nacionales y que importancia en influencia tuvieron en nuestra constitución?
3. ¿Qué fueron los pactos preexistentes y que importancia tuvieron?
4. Completa el siguiente cuadro comparativo, referido a las características de los pactos preexistentes:

<u>Pactos y Protocolos.</u>	<u>Fecha y año.</u>	<u>Características.</u>
Pilar.		
Benegas.		
Cuadrilatero.		
Pacto Federal.		
Palermo.		
San Nicolás.		

Constitución de 1853. Antecedentes históricos.

A partir de la independencia de los Estados Unidos, en 1776, las naciones del mundo que iban constituyendo nuevos estados se fueron estructurando con las formas de gobierno que revolucionaban la época: una ley suprema que aspiraba a representar la voluntad de los pueblos, que se denominaba constitución.

El principio de la soberanía popular se fue arraigando en Francia a partir de la revolución de 1789 y se propagó a otras naciones que la consagraban en sus constituciones, surgidas de la voluntad popular. Nacida en un comienzo para limitar los poderes de los monarcas, como sucedió en Francia, Inglaterra y otros países, se volcaron luego decididamente hacia el establecimiento de la forma republicana de gobierno.

Nuestro país no fue ajeno a la influencia de las ideas liberales de la época y en los años sucesivos a la revolución de Mayo de 1810, la discusión sobre la manera de alcanzar la organización nacional oscilaba en torno de adoptar un sistema unitario u otro federal.

En esta disputa los grupos defensores del centralismo lograron establecer sus principios en algunos proyectos constitucionales elaborados entre 1812 y 1853, año éste último en que, finalmente, se dictó la Constitución Nacional que, con las sucesivas reformas, es la que nos rige en la actualidad. Aquellos intentos de organizar constitucionalmente al país bajo el sistema unitario, no tuvieron mayor éxito debido a la reacción de los partidarios federales.

No obstante, durante las cuatro décadas del mencionado período se fueron elaborando numerosos documentos que fueron estableciendo las bases legales que fueron estableciendo la organización nacional, concretada finalmente en la letra de la Constitución.

La Asamblea General Constituyente de 1813, se ocupó sobre todo de la abolición de los elementos de tortura, los títulos de nobleza, la libertad de vientres; también los proyectos constitucionales que allí se presentaron.

El Estatuto Provisional de 1815, dictado por el Directorio, fue valioso antecedente, especialmente por las disposiciones relativas a la elección indirecta de los gobernadores, es decir por electores de cada provincia, diferenciándose así de los proyectos anteriores.

Los antecedentes que ejercieron la mayor influencia sobre nuestra constitución, fueron la Constitución de 1819 y la Constitución de 1826.

En la primera se establecía el Poder Ejecutivo unipersonal y Poder Legislativo bicameral, y dentro de éste, un particular Senado con rasgos aristocráticos. Esta Constitución de 1819 nunca entró en vigencia porque fue rechazada por las

provincias por considerarla centralista y monárquica, derivando en luchas que enfrentaron a los caudillos del interior con las autoridades de Buenos Aires desde el año 1820.

La Constitución dictada en el año 1826, también de tipo unitaria o centralista, consagraba un Poder Ejecutivo en manos de un Presidente y un régimen Legislativo bicameral. Establecía que los gobernadores provinciales eran designados por el Presidente con el acuerdo del Senado. Al no coincidir con las aspiraciones del interior fue rechazada por las provincias antes de leerla, por considerarla un atropello a sus propios intereses, y a sus autonomías.

Pactos preexistentes de la Constitución Nacional.

A pesar de los fracasos en el intento de lograr la forma de gobierno, que alcance el pleno consenso de todo el país.

Existió la voluntad de organizar una nación; y aunque no se logró dar una forma de gobierno, siempre hubo de modos diversos la idea de constituir una Nación.

Surgen así, como etapas decisivas en la organización nacional, los que se conocen como pactos preexistentes, según la expresión que usa el Preámbulo de la Constitución.

Los pactos son los acuerdos que firmaron las provincias dejando claramente expresado que se sentían miembros de una misma familia, la Nación Argentina, que debían poseer un gobierno que la gobernara y representara, vigilara su bienestar y engrandecimiento y asegurase la forma representativa y republicana de gobierno con división de poderes. La nación continuó estructurando su organización mediante acuerdos entre las provincias -los pactos interprovinciales- en los que éstas se iban pronunciando por la forma federal de gobierno.

Tratado del Pilar del 23 de febrero de 1820.

El Tratado del Pilar fue un pacto firmado el 23 de febrero de 1820, entre Manuel de Sarratea (electo como gobernador provisorio de la Provincia de Buenos Aires) y dos

de los gobernadores de la Liga Federal: Estanislao López (Provincia de Santa Fe) y Francisco Ramírez (Provincia de Entre Ríos). El pacto se firmó después de la derrota de las tropas unitarias - casi en su totalidad porteñas - en la primera Batalla de Cepeda (del 1 de febrero de 1820).

Buenos Aires había caído en un desorden, en consecuencia el 16 de febrero de 1820 se convocó un Cabildo Abierto en el cual se creó una Junta de Representantes, la cual designó a Manuel de Sarratea como gobernador interino de la provincia de Buenos Aires. Este se propuso llegar a un acuerdo con López y Ramírez, firmando el tratado en la localidad bonaerense de Pilar.

Las principales disposiciones del tratado fueron que:

- Proclamaba la unidad nacional y el sistema federal (preconizado por José Artigas).
- Convocaba, en el plazo de 60 días, a una reunión de representantes de las tres provincias, para convenir la reunión de un congreso que permitiese reorganizar el gobierno central.
- Establecía el fin de la guerra y el retiro de las tropas de Santa Fe y Entre Ríos a sus respectivas provincias.
- Los ríos Uruguay y Paraná se declaraban navegables para las provincias amigas.

Tratado de Benegas del 24 de noviembre de 1820.

Fue un tratado de paz firmado el 24 de noviembre de 1820, entre las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe.

Luego de la batalla de Cepeda, del 1 de febrero de 1820, el caudillo santafesino Estanislao López y el entrerriano Francisco Ramírez llegaron a Buenos Aires para exigir la disolución del gobierno nacional y el fin del centralismo porteño. La victoria permitió a los estados provinciales que formaban las Provincias Unidas del Río de la Plata separarse del gobierno central, asumiendo cada una la "Autonomía Provincial".

El 20 de septiembre fue elegido gobernador de Buenos Aires Martín Rodríguez, quien finalmente logró restablecer el orden en su provincia.

Los representantes de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba se reunieron en la estancia de *Tiburcio Benegas*, mediante el cual se establecía el fin de la guerra y la reunión de un congreso en Córdoba.

El tratado fue firmado en la estancia de Benegas el 24 de noviembre de 1820.

El mismo disponía:

- La paz, armonía y buena correspondencia entre Buenos Aires y Santa Fe.
- La reunión de un Congreso Nacional de diputados en la ciudad de Córdoba, con el objetivo de organizar al País.
- La remoción de todos los obstáculos que pudiesen hacer infructuosa la paz.

Tratado del Cuadrilátero del 25 de enero de 1822.

Fue un pacto firmado el 25 de enero de 1822 entre representantes de las provincias argentinas de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes. El tratado buscaba ser un pacto ofensivo-defensivo entre las provincias firmantes ante un ataque brasileño desde la Banda Oriental, lo cual era visto como muy probable. También quería establecer la paz luego de la derrota del caudillo entrerriano Francisco Ramírez, que en 1821 había invadido Santa Fe y Córdoba, sin éxito.

El pacto establecía:

- La paz y unión de las cuatro provincias y una alianza ante una posible agresión extranjera, de españoles o portugueses (y brasileños).
- La libre navegación de los ríos para las provincias firmantes.

Cualquiera de las provincias contratantes podía convocar un congreso cuando creyese llegada la oportunidad conveniente.

Pacto Federal del 4 de enero de 1831.

El Pacto Federal del 4 de enero de 1831 celebrado entre los gobiernos de Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos, al que se adhirieron después las demás provincias.

Se trata de un antecedente vital para la organización, ya que allí se ratifica que la mayor parte de los pueblos de la república han proclamado del modo más libre y espontáneo, la forma de gobierno federal.

Con una vigencia de más de veinte años ordenó jurídicamente a la Confederación, período en el cual las provincias fueron adoptando una organización interna, formaron sus propias legislaturas y designaron a sus gobernadores.

Protocolo de Palermo del 6 de abril de 1852.

El Protocolo de Palermo fue un acuerdo firmado el 6 de abril de 1852 por Justo José de Urquiza, gobernador de Entre Ríos, y los representantes de las provincias de Santa Fe (Manuel Leiva), Corrientes (Benjamín Virasoro), y Buenos Aires (Vicente López y Planes, gobernador interino designado por Urquiza). Luego del triunfo, en la batalla de Caseros el 3 de Febrero de 1852 contra Rosas, Le fue encomendada al general Urquiza las relaciones exteriores, como representante de la Confederación Argentina, hasta que se pronunciase el Congreso Nacional, e invitaban al resto de gobernadores provinciales a reunirse en San Nicolás de los Arroyos para discutir la Constitución.

Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos del 31 de mayo de 1852.

El Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos firmado el 31 de mayo de 1852. El mismo se reunió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Pacto Federal de 1831, y tuvo por objeto dar las bases para convocar un Congreso General Constituyente.

En cumplimiento de ese acuerdo que establecía una representación igual de dos diputados por provincia, se reunirá en Santa Fe la Convención Constituyente.

Esta asamblea será la que, en forma definitiva, logrará redactar un texto constitucional que obtiene consenso.

Evaluación:

- Indagación de la tarea asignada con preguntas que relacionan los temas.
- Exponer en forma individual.
- Completar los cuadernos o carpetas con las tareas asignadas.

Directora: Silvia Ara.